

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES CIVILES Y OTRAS INSTITUCIONES NO
GUBERNAMENTALES
EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012



GUATEMALA, ENERO DE 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de enero de 2014

Señor
Mario Oswaldo Castillo Pereira
Presidente y Representante Legal
El Refugio de la Niñez (ONG)
4a. avenida 10-52 zona 9 Guatemala
Su despacho

Señor Mario Oswaldo Castillo Pereira:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES CIVILES Y OTRAS INSTITUCIONES NO
GUBERNAMENTALES
EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos Relacionados con Control Interno	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Del área financiera	15
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de enero de 2014

Señor
Mario Oswaldo Castillo Pereira
Presidente y Representante Legal
El Refugio de la Niñez (ONG)
4a. avenida 10-52 zona 9 Guatemala
Su despacho

Señor Mario Oswaldo Castillo Pereira:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0039-2013, de fecha (s) 25 de enero 2013, ha practicado auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad El Refugio de la Niñez (ONG), identificada con la Cuentadancia O3-39, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del programa de salud, en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja y convenios, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Área Financiera

1. Pago improcedente de bienes y servicios
2. Incumplimiento a cláusulas de convenios





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jose Ottoniel Morataya Jimenez y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

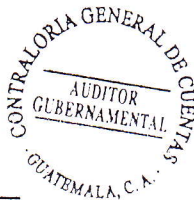
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental



Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



2

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Refugio de la Niñez (ONG), tiene como sede la 4a. avenida 10-52 zona 9, Guatemala. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 10 de fecha 30 de marzo de 2009, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 1, partida número 20869, folio número 20869, de fecha 02 de junio de 2009, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número O3-39 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 6591986-6.

Función

El Refugio de la Niñez (ONG), tiene como propósito que las niñas y niños disfruten del bienestar integral, de la protección y pleno goce de sus derechos humanos, permitiéndoles un desarrollo integral que los forme como personas responsables y capaces de integrarse en la sociedad de forma exitosa; incide en la creación de políticas públicas que promuevan la protección, defensoría y respeto de los derechos de la niñez, buscando el interés superior de los niños y niñas, promoviendo su participación en el proceso de desarrollo y atención, garantizando su inserción familiar, comunitaria y social a quienes les han sido vulnerados sus derechos por violencia social, diferentes formas de explotación, maltrato infantil, trata de personas, involucramiento en adicciones o cualquier otra circunstancia que viole sus derechos humanos.

Contribuye a la restitución de los derechos humanos de la niñez adolescencia y juventud, a través del desarrollo y continuación de su proyecto de vida, para reinstalarlos a la sociedad de manera segura y exitosa; a través de: protección y abrigo temporal, intervención jurídica, fortalecimiento familiar y prevención e incidencia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.



8

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 02-2003, ley de Organizaciones no Gubernamentales.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0039-2013 de fecha 25 de enero de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de fondos públicos, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el periodo auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 69% de los egresos del universo, ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 7)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado fue de Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, no presenta ninguna diferencia.

Se determinaron gastos registrados por la suma de Q12,928.66, correspondientes a prestaciones laborales los cuales no fueron pagados, por tal razón se giró Nota de Auditoría número DAEE-01-2013 de fecha 24 de junio de 2013, solicitando reintegro al Fondo Común; comprobándose que el mismo se realizó con la boleta número 135729 de fecha 3 de julio de 2013.

Bancos

Se confirmó que el Refugio de la Niñez (ONG), tiene aperturada una cuenta



bancaria en el banco Banrural S.A. y al 31 de diciembre de 2012, la disponibilidad financiera fue de 0.00, la cual al compararla con el saldo de caja fiscal, presenta razonabilidad. (Ver anexo 3)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q2,000,000.00. (Ver anexo 1)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los fondos que se percibieron se documentaron con formas oficiales 63-A2 y que fueron depositados en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,987,071.34 ejecutados al 31 de diciembre de 2012 y un saldo no ejecutado de Q12,958.66, el cual fué reintegrado al Fondo Común el 3 de julio de 2013, para hacer un total de Q2,000,000.00 para el cierre del presente ejercicio fiscal.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal, situación que presenta razonabilidad, excepto por incumplimiento a cláusulas del convenio para lo cual se formuló el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 1)

Convenios

Se suscribió el convenio DA-14-2012 de fecha 6 de enero de 2012 durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q2,000,000.00, en el cual El Refugio de la Niñez, se compromete a atender de forma gratuita a las personas referidas por la red de servicios, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, entidades del sistema de protección jurídico y social de niñez y adolescencia, de acuerdo a la proyección de metas, objetivos e indicadores consignados en el plan de trabajo anexo al presente convenio.

Se analizaron 45 expedientes de niñas vulneradas en sus derechos humanos (procesos de violación y víctimas de explotación sexual y trata de personas) comprobándose la existencia de las fichas de referencia, las solicitudes de las autoridades y los documentos de identificación específicamente.

Depuración de formas oficiales



Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no se detectaron deficiencias, situación por la cual no se formuló ningún hallazgo. (Ver anexo 6)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se procedió a efectuar la inspección física a 3 sub sedes de El Refugio de la Niñez (ONG), ubicadas en 17 calle 10-75 zona 1 Guatemala, en Salamá, Baja Verapaz y en Cobán, Alta Verapaz, comprobándose la existencia física de las mismas.

Se comprobó que en las sub sedes de las Verapaces, específicamente para el programa de salud, se encuentran clínicas al servicio de los referidos por las autoridades competentes.

La entidad emitió carta de representación sin número de fecha 2 de julio de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-071-2013 de fecha 11 de julio de 2013 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal



12

Condición

Al momento de la integración financiera en el área de egresos, se confirmó que los registros contables carecen de identificación de facturas y documentos de legítimo abono, por la suma de Q2,000,000.00 reportados en cajas fiscales en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Así mismo se comprobaron deficiencias en las operaciones registradas en las cajas fiscales detalladas de la siguiente manera: a) Registros de cheques por pago de provisiones de prestaciones laborales por el valor de Q232,627.20 trasladados a la cuenta de fondos privativos. b) Registro contables de gastos sin separación de lo privado con lo público.

Criterio

“Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificado según Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General y el Numeral 2.4 Autorización y Registros de operaciones. Indica que los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Causa

Incumplimiento a Normas de Control Interno, para el buen registro conforme a lo percibido.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al director administrativo y financiero, para que en los registros contables sea creada una cuenta específica denominada provisión para prestaciones laborales como lo enmarca la NIC número 37.



13

Que los registros en las cajas fiscales, sean específicamente lo correspondiente a fondos del Estado, no vincular los fondos privativos.

Comentarios de los Responsables

"Respecto al aprovisionamiento de prestaciones laborales: se realizaron provisiones a las prestaciones laborales tal y como se establece en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) número 37, en donde establece que una provisión se da cuando la empresa (en nuestro caso la organización) tiene una obligación presente (de carácter legal o asumido por la entidad), como resultado de un suceso pasado."

"Respecto al traslado de fondos de la cuenta del proyecto hacia otra cuenta institucional para el pago de salarios: el Refugio de la Niñez cancela los salarios mensuales en forma electrónica, a través del banco Industrial que es donde los empleados sus cuentas. debido a que la cuenta del proyecto se encuentra en Banrural, se estuvo trasladando de esa cuenta a la del Banco Industrial (Institucional) para facilitar dicho pago."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se confirma el hallazgo, por las siguientes razones: a) por no identificar las facturas y documentos de legitimo abono en las cajas fiscales, b) por no separar los fondos públicos de los privados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ GUERRA	3,000.00
PRESIDENTE	MARIO OSWALDO CASTILLO PEREIRA	3,000.00
VICEPRESIDENTE	LEONEL ASDRUBAL DUBON BENDFELDT	3,000.00
TESORERA	EVELYN PAOLA ARROYO MARROQUIN	3,000.00
CONTADOR PROYECTO	ELFEGO JAIME ROBLES QUEVEDO	3,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1



Pago improcedente de bienes y servicios

Condición

Derivado de la revisión documental e integración financiera del presupuesto de gastos detallados en caja fiscal, se determinó que la Asociación pagó a Seguros G&T Continental, en los meses de febrero, marzo y abril de 2012, la suma de Q17,009.92 correspondiente a primas de seguro de vehículos que no están a nombre del Estado.

Criterio

El Convenio número DA-14-2012, de fecha 06 de enero de 2012, cláusula Tercera establece "SERVICIOS A PRESTARSE "EL REFUGIO" se compromete a atender de forma gratuita a las personas referidas por la red de servicios, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, entidades del sistema de protección jurídico y social de niñez y adolescencia de acuerdo a la proyección de metas objetivos e indicadores consignados en el "PLAN DE TRABAJO" anexo al presente convenio...."

Causa

Esto obedece a que las autoridades superiores de El Refugio de la Niñez (ONG), no han observado lo que regula la normativa en la cláusula tercera del convenio DA-14-2012 firmado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada no aproveche los recursos para lo establecido en el convenio y que se cubran gastos de activos fijos que no pertenecen al Estado.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al gerente administrativo y financiero, para que cumpla con lo que establece el plan de trabajo y no realizar gastos que no corresponden con los recursos del Estado.

Comentarios de los Responsables

Citamos el subgrupo 19 de las clasificaciones presupuestarias por objeto del gasto



15

y específicamente el renglón presupuestario 191, del Manual de Clasificaciones Presupuestarias, el cual no requiere que los bienes sean propiedad del Estado para poder ser asegurados con primas pagadas con fondos provenientes de este tipo de convenio. Así también el artículo 919 del Código de Comercio, al tratar del interés asegurable, permite que se aseguren los bienes ajenos por el interés económico que en ellos se tenga, como ocurre en el presente caso, en relación con el interés que tiene el Ministerio de Salud.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se confirma el hallazgo, por las siguientes razones: a) Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del informe de auditoría interna del período 2012, objetó dicho pago; b) Que los vehículos vinculados con esa póliza de seguro, no han sido trasladados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que formen parte de los bienes del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ GUERRA	2,000.00
VICEPRESIDENTE	LEONEL ASDRUBAL DUBON BENDFELDT	2,000.00
TESORERA	EVELYN PAOLA ARROYO MARROQUIN	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Se determinó en la revisión de los instrumentos bases técnicos; para el cumplimiento del convenio No. DA-14-2012 de fecha 6 de enero de 2012, para la prestación de servicios de salud y asistencia social, específicamente del plan de trabajo enviado a la comisión técnica de evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante oficio sin número de fecha 10/04/2012; recibido el 16/04/2012, adolecen de los criterios técnicos presupuestarios siguientes: A) Protección y Abrigo temporal, Intervención Jurídica, Fortalecimiento Familiar y Prevención e incidencia. B) Pagaron sueldos a miembros de la junta directiva durante el período 2012, por la suma de Q194,566.99 siendo las siguientes persona: Leonel Asdrúbal Dubón Bendfeldt como Vicepresidente y Director



16

Ejecutivo por Q60,563.52, Beatriz Eugenia González Guerra como Presidenta y Representante Legal / Secretaria por Q66,786.88 y Mario Oswaldo Castillo Pereira como Presidente y Representante Legal por Q67,215.99. C) Pagaron cuota patronal con fondos del Estado por el valor de Q94,070.30, dichos egresos están registrados en las cajas fiscales del período auditado. D) Los resultados enmarcados en 4 objetivos y programas no fueron cuantificados presupuestariamente para identificar la categoría del gasto.

Criterio

El Convenio número DA-14-2012, de fecha 06 de enero de 2012, cláusula Tercera: SERVICIOS A PRESTARSE "EL REFUGIO" se compromete a atender de forma gratuita a las personas referidas por la red de servicios, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, entidades del sistema de protección jurídico y social de niñez y adolescencia de acuerdo a la proyección de metas objetivos e indicadores consignados en el "PLAN DE TRABAJO" anexo al presente convenio.

Causa

Incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables en relación a lo establecido en los convenios.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no utilice y aproveche los recursos financieros para los fines y objetivos establecidos en el convenio.

Recomendación

Que la Junta Directiva, adopte y gire instrucciones al presidente y representante legal y director administrativo financiero, para que los recursos financieros del Estado, sean ejecutados de acuerdo a lo establecido en el convenio que se trate y en este caso del número DA-14-2012, cláusula tercera.

Comentarios de los Responsables

"a) el hallazgo en cuanto a los criterios técnicos de los servicios prestados, no es claro, pues solamente los menciona. Sin embargo, es importante explicar que los cuatro servicios prestados bajo el convenio son parte de una estrategia integral que El Refugio implementa y que consiste en la atención integral a víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, la atención y fortalecimiento de las familias de las víctimas para facilitar la reintegración a un ambiente seguro y la



17

reducción de la violencia en el mediano plazo; adicionalmente, el Refugio de la Niñez provee asistencia jurídica en los programas de protección de las niñas y adolescentes, apoya procesos penales contra victimarios. Finalmente, la estrategia incluye acciones de prevención y de incidencia que buscan incrementar el conocimiento de la población en cuanto a la violencia sexual, la explotación y trata de personas, así como de las rutas para la denuncia de casos; incluye así mismo, el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades locales en relación al tema de la violencia sexual, explotación y trata de personas".

"b) En relación al pago de salarios a miembros de la Junta Directiva durante el período 2012, nos permitimos aclarar los siguientes puntos: -La asociación no le pagó salarios a miembros de la Junta Directiva como tales, sino a personas que ocupan cargos en la Junta pero al mismo tiempo son empleados y funcionarios de la asociación y prestan sus servicios personales. en este sentido, se pagó salarios al Director Ejecutivo, al Gerente Administrativo y a la Directora de Programas" - El artículo 18 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales prohíbe a estas entidades distribuir dividendos, utilidades, excedentes, ventajas o privilegios a favor de sus miembros, pero no les prohíbe entablar con ellos contratos de todo tipo que conlleven en el pago de bienes y servicios. De ninguna manera prohíbe que estas entidades entablen relaciones de trabajo, o de cualquier otro tipo, con las personas que son miembros de sus juntas directivas o asociados".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se confirma el hallazgo, por las siguientes razones: a) Que los criterios técnicos presupuestarios no están explícitos para las cuatro áreas: Protección y abrigo temporal, Intervención jurídica, Fortalecimiento familiar y Prevención e incidencia; b) Porque el plan de trabajo fue enviado a la Dirección Técnica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 4 meses después de iniciada la ejecución del presupuesto de 2012; c) Que el artículo 18 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales, prohíbe las ventajas o privilegios a favor de sus miembros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ GUERRA	5,000.00
PRESIDENTE	MARIO OSWALDO CASTILLO PEREIRA	5,000.00
VICEPRESIDENTE	LEONEL ASDRUBAL DUBON BENDFELDT	5,000.00
TESORERA	EVELYN PAOLA ARROYO MARROQUIN	5,000.00
Total		Q. 20,000.00



18

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

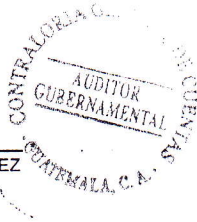
No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ GUERRA	PRESIDENTE	01/01/2012 - 30/06/2012
2	MARIO OSWALDO CASTILLO PEREIRA	PRESIDENTE	01/07/2012 - 31/12/2012
3	LEONEL ASDRUBAL DUBON BENDFELDT	VICEPRESIDENTE	01/01/2012 - 31/12/2012
4	EVELYN PAOLA ARROYO MARROQUIN	TESORERA	01/01/2012 - 31/12/2012
5	ELFEGO JAIME ROBLES QUEVEDO	CONTADOR PROYECTO	01/01/2012 - 31/12/2012



19

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA



Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental



Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

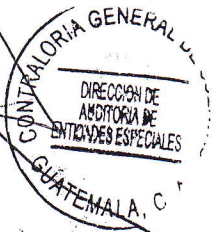
INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



20

ANEXOS



21

ANEXO 1

**ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	2,000,000.00	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	2,000,000.00	100%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	0.00	

Comentario: La Asociación, ejecutó los fondos de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo anexo al convenio, excepto por Q12,928.66 correspondiente a gastos no pagados, los cuales fueron reintegrados al Fondo Común, el 3 de julio de 2013.



22

ANEXO 2

ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

MES	CAJA FISCAL No.	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial				
Enero		0.00	0.00	0.00
Febrero	969951-969953	500,000.00	122,749.62	377,250.38
Marzo	969954-969957	0.00	145,829.66	231,420.72
Abril	969958-969960	0.00	89,514.37	141,906.35
Mayo	969961-969963	500,000.00	190,081.62	451,824.73
Junio	969964-969966	0.00	189,746.32	262,078.41
Julio	969967-969969	0.00	207,767.82	54,310.59
Agosto	969970-969972	500,000.00	197,892.23	356,418.36
Septiembre	969973-969975	0.00	214,419.62	141,998.74
Octubre	969976-969978	500,000.00	241,208.40	400,790.34
Noviembre	969979-969981	0.00	210,487.60	190,302.74
Diciembre	969982-969984	0.00	195,191.33	-4,888.59
SUBTOTAL:		2,000,000.00	2,004,888.59	-4,888.59
(-) AJUSTES			4,888.59	(0.00)
TOTAL (NETOS)		2,000,000.00	2,000,000.00	0.00

Fuente: Cajas Fiscales

Comentarios: Se comprobó que el total de ingresos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el período 2012 ascendió a Q2,000.000.00. El ajuste en los egresos por Q17,817.25, incluido en el cuadro se integra así: Q12,928.66 fué operado como egreso en caja fiscal número 969969, correspondiente a una provisión de gastos para pasivos laborales, valor que fué reintegrado al fondo Común y Q4,888.59 que corresponde a egresos pagados con fondos propios de la Asociación. (Según Nota de auditoría No. DAEE-01-2013, de fecha 24 de junio de 2013 en donde se solicitó el reintegro).



23

ANEXO 3

**ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
DEPÓSITOS MONETARIOS No. 3-642-00571-9	BANRURAL	EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)	198,694.79
(-) CHEQUES EN CIRCULACIÓN			198,694.79
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012			0.00

Fuente: Estados de cuenta proporcionados por el Banco

Comentarios: Se comprobó que existen cheques en circulación identificados en conciliaciones y libro de bancos, folio 13, autorizado por Contraloría General de Cuentas, por lo que no existe disponibilidad.



24

ANEXO 4

**ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
INGRESOS DETERMINADOS EN FOLIOS CAJA FISCAL	2,000,000.00	2,000,000.00
AJUSTES DE AUDITORIA DETERMINADOS AL 31 de diciembre de 2012		
<u>EGRESOS /CAJA FISCAL</u>		
	2,004,888.59	
(-) ajuste para regularizar los gastos de fondos públicos	4,888.59	
Saldo ajustado de egresos conforme a fondos públicos.		
	2,000,000.00	2,000,000.00
saldo ajustado de caja fiscal		0.00
<u>COMPARACION DEL ARQUEO PRACTICADO EL 31/12/2012 CON CAJA FISCAL</u>		
SALDO DE CAJA FISCAL AJUSTADA AL 31/12/2012		0.00
(-) Reintegro de gastos no ejecutados enviados al fondo común		0.00
SALDO EN BANCOS AL 31/12/2012		0.00

Fuente: Forma 63-A2, cajas fiscales y conciliación bancaria

Comentarios: Se comprobó que el total de ingresos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el período 2012 ascendió a Q2,000.000.00. Se realizó el reintegro al Fondo Común por la diferencia entre caja fiscal y bancos establecida por la comisión de auditoría, con la boleta No. 135729 de fecha 3/7/2013.



25

ANEXO 5

**ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2012	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	2,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL	2,000,000.00	2,000,000.00

Fuente: Convenio No. DA-14-2012

Comentario: Los fondos públicos recibidos por la Asociación fueron ejecutados de conformidad a lo establecido en el plan de trabajo anexo al convenio, excepto por gastos no pagados correspondientes a prestaciones laborales por valor de Q12,928.66, los cuales fueron reintegrados al Fondo Común.



26

ANEXO 6

ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FORMA OFICIAL	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
	DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
63-A2	574,751	574,800	50	574,751	574,754	4	574,755	574,800	46
200-A3	969,951	970,000	50	969,951	969,984	34	969,985	970,000	16

Fuente: Formas oficiales y envíos fiscales presentados por la Asociación.

Comentario: Se comprobó que la Asociación utilizó las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, de una manera razonable.



28

ANEXO 7

ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) MUESTRA DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Expresado en Quetzales)

CUENTA	TOTAL
PRESTACIONES	232,627.17
PRIMAS (FIANZAS)	12,757.41
CUOTA PATRONAL	94,070.13
SERVICIOS PERSONALES	980,731.00
SERVICIOS DE AGUA	20,000.00
OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	3,073.25
CAPACITACIONES	4,444.00
ENERGIA ELÉCTRICA	3,824.39
ARRENDAMIENTOS	22,380.00
TOTAL:	1,373,907.35

Fuente: Expedientes de documentación legal y contable

Comentario: la muestra fue determinada considerando la materialidad de los gastos, observando un 69% del universo el cual asciende a Q1,987,071.34, que fueron los egresos durante el período auditado.



28

Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0039-2013

Guatemala, 25 de enero de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) CON LA CUENTA No. 03-39, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en Informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


 LIC. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

5/2/13
 9/2/13
 No. 16-40 2-13



Refugio
de la niñez


 Lic. Sergio Ovarado Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono Pbx: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gub.gt





Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0039-2013

Guatemala, 25 de enero de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG) CON LA CUENTA No. 03-39, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

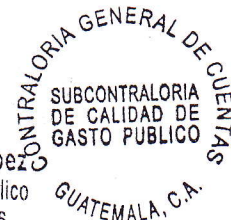
Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Handwritten notes:
Jim
5/2/13
9:00
16-40 2.3

Lic. Edwin H. Salazar Jere
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



el Refugio
de la niñez

Handwritten signature:
Lic. Marco Castillo

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES																			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)																		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	ONG																		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%;">Descentralizada</td> <td style="width: 25%;">Autónoma</td> <td style="width: 25%;">Municipalidades</td> <td style="width: 20%;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Entidades Especiales</td> </tr> </table>	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades Especiales												
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades Especiales														
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	03-39																		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES																		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0039-2013																		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	25-ene-13																		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ Y LICDA. CARMEN FELISA REYES BARRENO																		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																			
1.10 PERIODO AUDITADO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">DEL</td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 10%;">AL</td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 20%;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2012</td> <td></td> <td>31</td> <td>12</td> <td>2012</td> <td>12</td> </tr> </table>	DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		1	1	2012		31	12	2012	12
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS											
	1	1	2012		31	12	2012	12											

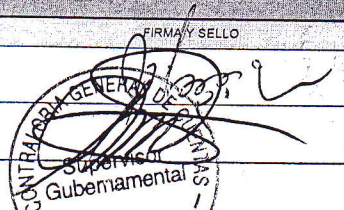
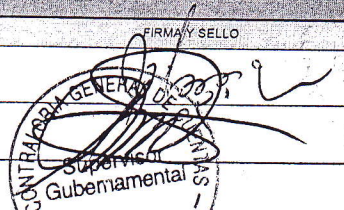
2 AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	AUDITORIA GUBERNAMENTAL
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 3,987,071.34
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q 2,000,000.00
Egresos	Q 1,987,071.34
*Ingresar únicamente si es examen especial	

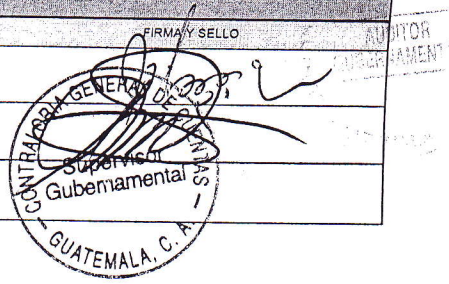
5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas		-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	-
*Si es más de una obra agregar anexo		

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				
3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
3	1	2	Q 41,000.00	Normas Generales de Control Interno Gubernamental
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) o (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

6 OBSERVACIONES	

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. José Ottoniel Morataya Jiménez	Auditor Gubernamental	
Lic. Carmen Felisa Reyes Barreno	Supervisora	



	Recomendación	Proyecto		
	<p>Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al director administrativo y financiero, para que en los registros contables sea creada una cuenta específica denominada provisión para prestaciones laborales como lo enmarca la NIC número 37.</p> <p>Que los registros en las cajas fiscales, sean específicamente lo correspondiente a fondos del Estado, no vincular los fondos privados.</p>			
	<p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</p>			
1	<p>Pago impropio de bienes y servicios</p> <p>Condición</p> <p>Derivado de la revisión documental e integración financiera del presupuesto de gastos detallados en caja fiscal, se determinó que la Asociación pagó a Seguros G&T Continental, en los meses de febrero, marzo y abril de 2012, la suma de Q.17,009.92 correspondiente a primas de seguro de vehículos que no están a nombre del Estado.</p>	<p>Beatriz Eugenia González Guerra Presidente, Leonel Asdrubal Dubón Bendfeldt Vicepresidente, Evelyn Paola Arroyo Marroquín Tesorera.</p>		
	<p>Recomendación</p> <p>Que el presidente y Representante Legal, adopte y gire instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, para cumpla con lo que establece el plan de trabajo y no realizar gastos que no corresponden con los recursos del Estado.</p>			
2	<p>Incumplimiento a cláusulas de convenios</p> <p>Condición</p> <p>Se determinó en la revisión de los instrumentos bases técnicas; para el cumplimiento del convenio No. DA-14-2012 de fecha 6 de enero de 2012, para la prestación de servicios de salud y asistencia social, específicamente del plan de trabajo enviado a la comisión técnica de evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, mediante oficio sin número de fecha 10/04/2012, recibido el 16/04/2012, adolecen de los criterios técnicos presupuestarios siguientes: A) Protección y Abrigo temporal, Intervención Jurídica, Fortalecimiento Familiar y Prevención e incidencia. B) Pagaron sueldos a miembros de la junta directiva durante el periodo 2012, por la suma de Q.194,566.99 siendo las siguientes persona: Leonel Asdrubal Dubón Bendfeldt</p>	<p>Beatriz Eugenia González Guerra Presidente, Mario Oswaldo Castillo Pereira Presidente, Leonel Asdrubal Dubón Bendfeldt Vicepresidente, Evelyn Paola Arroyo Marroquín Tesorera.</p>		

<p>como Vicepresidente y Director Ejecutivo por Q60,563.52, Beatriz Eugenia González Guerra como Presidenta y Representante Legal/ Secretaria por Q66,786.88 y Mario Oswaldo Castillo Pereira como Presidente y Representante Legal por Q67,215.99. C) Pagaron cuota patronal con fondos del Estado por el valor de Q94,070.30, dichos egresos están registrados en las cajas fiscales del periodo auditado. D) Los resultados enmarcados en 4 objetivos y programas no fueron cuantificados presupuestariamente para identificar la categoría del gasto.</p>			
<p>Recomendación</p> <p>Que la Junta Directiva, adopte y gire instrucciones al presidente y representante legal y director administrativo financiero, para que los recursos financieros del Estado, sean ejecutados de acuerdo a lo establecido en el convenio que se trate, en este caso del número DA-14-2012, cláusula tercera.</p>			

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 19 de julio de 2013



Lic. José Ottomar Morataya Jiménez
Auditor Gubernamental

Mario Oswaldo Castillo Pereira
Presidente y Representante Legal

24

25